

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO  
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “V́ctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 26 de diciembre de 2011, D. Juan Antonio Lorca Śnchez, mayor de edad, con NIF ńm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representaci3n de Murcia Cultural, S.A., empresa ṕblica regional con CIF ńm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Mart́n Garća-Ripoll Esṕn, el 19 de diciembre de 1990, ńmero 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condici3n de Consejero Delegado, aś como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administraci3n de Murcia Cultural, S.A. en virtud de escritura de elevaci3n a ṕblicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 20 de septiembre de 2011, en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

**EXPONE**

1. Que a efectos de dar cumplimiento a su objeto social, Murcia Cultural, S.A. inici3 el pasado 19 de noviembre de 2010 expediente de licitaci3n para la adjudicaci3n del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos V́ctor Villegas”.
2. Que, mediante decisi3n adoptada en fecha 2 de diciembre de 2011, el 3rgano de Contrataci3n decidi3 adjudicar el contrato a ELECNOR, S.A. al haber resultado ser la suya la proposici3n econ3micamente ḿs ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuaci3n de acuerdo con los criterios de valoraci3n fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

3. Que con fecha 23 de diciembre de 2011 se ha recibido en las dependencias de Murcia Cultural, S.A., anuncio e interposición de recurso especial en materia de contratación frente a la citada decisión de adjudicación del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas” por parte de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER).
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el actual artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), *“Interpuesto el recurso, el órgano encargado de resolverlo lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe. Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, éste deberá remitirlo al órgano encargado de resolverlo dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere el párrafo anterior”*.

En atención a lo anterior, se adoptan las siguientes

#### **DECISIONES**

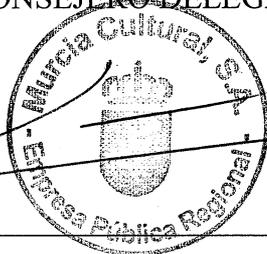
**PRIMERA.-** Suspender la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el recurso especial en materia de contratación formulado por FERROSER frente a la decisión de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la TRLCSP.

**SEGUNDA.-** Ordenar la notificación al resto de licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación, la interposición del referido recurso especial en materia de contratación, con indicación de que disponen de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones frente a los mismos.

**TERCERA.-** Ordenar la remisión a la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia del recurso especial en materia de contratación frente a la citada decisión de adjudicación del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas” interpuesto por FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER), acompañado del expediente de contratación, del informe sobre el recurso interpuesto por la referida mercantil y de los justificantes de las notificaciones realizadas al resto de licitadores referidas en la decisión anterior.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez